

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO
PO BOX 41149
SAN JUAN, PUERTO RICO 00940-1149
TEL: (787) 723-4242/FAX (787) 723-4699

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. CASP OA-2011-2

A: Todo el personal de la CASP

ASUNTO: REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER RECLAMACIONES DEL PERSONAL DE LA COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO; DESIGNACIÓN DE PANEL DE REVISIÓN; Y CORRECCIÓN DE NUMERACIÓN DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA OA-2011-1 SOBRE NORMAS PARA REGULAR LA PRÁCTICA DE LA NOTARÍA POR LOS ABOGADOS Y ABOGADAS QUE LABORAN EN LA COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO

I. Adopción del REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER RECLAMACIONES DEL PERSONAL DE LA COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO

W El Artículo 17 del Plan de Reorganización Núm. 2-2010, en lo pertinente, dispone que el Presidente de la Comisión “establecerá por reglamento el procedimiento a seguir para atender reclamaciones de personal de la Comisión que se originen de la relación obrero patronal del personal de la Comisión con la misma”. En virtud de lo anterior, se adopta el REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER RECLAMACIONES DEL PERSONAL DE LA COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO.

II. Designación del Panel de Revisión de la Comisión

Conforme al Inciso III (6) de la Orden Administrativa CASP OA-2011-1, NORMAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CARRERA Y DE CONFIANZA DE LA COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO, y al Artículo 5 Sección 1 del REGLAMENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER RECLAMACIONES DEL PERSONAL DE LA COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO, se constituye el Comité de Revisión de la Comisión con los siguientes miembros:

Sra. Milagros Álvarez Torres
Lic. Marisol Díaz Guerrero
Lic. Evelyn D. Reyes Ríos

III. Corrección de numeración de OA-2011-1 sobre NORMAS PARA REGULAR LA PRÁCTICA DE LA NOTARÍA POR LOS ABOGADOS Y ABOGADAS QUE LABORAN EN LA COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO

Se enmienda la numeración de la Orden Administrativa Núm. CASP OA-2011-1 emitida el 17 de febrero de 2011, NORMAS PARA REGULAR LA PRÁCTICA DE LA NOTARÍA POR LOS ABOGADOS Y ABOGADAS QUE LABORAN EN LA COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO para que se reconozca como Orden Administrativa Núm. CASP OA-2011-1(A).

Esta Orden Administrativa entra en vigor inmediatamente.

En San Juan, Puerto Rico, a 1 de diciembre de 2011.



Laudelino F. Mulero Clas
Presidente